

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 13 de enero de 1886.

NUMERO 9.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Martes 12.—San Benito, abad; San Arcadio, mártir; Santa Taciana; mártir; San Nazario; San Victoriano, abad.

Miércoles 13.—San Gumerindo, confesor; San Leoncio, obispo.

Cuarto creciente á las 6 y 48 minutos de la mañana.—De hoy al 19 hará buen tiempo y mucho viento.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.—Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Hacienda.

Oficio.—Conocimientos.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, enero 12 de 1886.

Por cuanto el Señor Jefe Político del cantón de Santo Domingo ha solicitado permiso para separarse de su destino por el término de cuatro meses; y siendo justas las causales en que funda su solicitud, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder el permiso y recargar la expresada Jefatura Política, durante el término de la licencia, al Comandante de aquel lugar.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.
DURÁN.

Nº 13.

Palacio Nacional.

San José, enero 12 de 1886.

S. E. el Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Señor Don Liberato Zamora para Jefe Político del territorio de Talamanca, quien gozará de la dotación mensual de treinta y cinco pesos.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.
DURÁN.

LISTA

de los dueños de títulos despachados en la presente semana.

Partido de San José.

Rafael Aniceto Jiménez Chacón.

Juana id. id.

Jacoba id. id.

María Magdalena id. id.

María Ramírez Rojas.

Rafaela id. id.

José María id. id.

José Luis id. id.

Juan Barboza y Corrales.

Joaquín Noguera y Cabrales.

Ricardo Oreamuno Boibón.

Alejandro id. id.

Julia id. id.

Juan Dent Cornejo.

María Marín Méndez.

Cayetano Bermúdez.

Juan Umaña Fonseca.

Francisco Reyes y Cañacho.

Mauro Peralta.

Salvador Bermúdez Madrigal.

Petronila Delgado Fernández.

Teodosio Castro Angarita.

Mauricia Vázquez Zúñiga.

Andrés Vargas Vázquez.

Rafael id. id.

Isidro id. id.

Frutos Valverde Mesén.

José María Blanco González.

Joaquín id. id.

José Quirós Montero.

Id. id. id.

Francisco Peralta Alvarado.

Josefa Tecla Fernández Marín.

José Joaquín Rodríguez Zeledón.

Higinio Segura Meléndez.

Francisco Jiménez Chacón.

José Muñoz Vargas.

Supremo Gobierno.

José Alfaro y Padilla.

Martín Rojas Morales.

Id. id. id.

José Joaquín Rodríguez Zeledón.

José Benjamín Prado y Jara.

José Alfaro y Padilla.

Warren Chaze y Pueblo.

Segundo Chacón y Mora.

Rosa Pacheco.

Jorge Retana Villalobos.

Antonio Gallegos Solórzano.

Martina Jara Cedeño.

Francisca Retana Mora.

Juan Abarca Durán.

Damián Mora Hidalgo.

Guadalupe Carvajal.

Vicente Jiménez Valverde.

Bartolomé Varela Serrano.

José Durán Santillana.

José María Sequeira Tapia.

Ana Sáenz García (sólo la propiedad).

Petronila Muñoz Cubero.

José Francisco id. id.
Canuto Muñoz Campos.
Bruna Muñoz Cubero.
Teodora Muñoz Cubero.
Luis id. id.
María Victoriana Muñoz Cubero.
Telésforo id. id.
José Rodolfo Muñoz Romero.
Juan Rafael Muñoz Cubero.
Froilana id. id.
Antolino Muñoz Campos.

Partido de Cartago.

Supremo Gobierno.

Id. id.

Micaela Méndez Méndez.

José Ramón Rojas Troyo.

María Ribera Núñez.

Adolfo id. id.

Higinio id. id.

Toribio Montoya y Montoya.

Francisco Brenes Robles.

José de Jesús Trejos Alfaro.

Leocadio Macís Piedra.

Manuel de Jesús Piedra Alfaro.

Dionisio Campos Hernández.

Nicolás Valerín Matamoros.

Francisco Quesada González.

Higinio Rojas Salas.

Juan Moya Marín.

María Nieves Molina Sáenz.

Mercedes Granados Garita.

Juan Umaña Camaño.

Santana Barahona Sánchez.

Juan Cerdas Arias.

María Josefa Bejarano.

Joung Juan Romualdo Anderson Peth.

Partido de Heredia.

Dominga Guzmán Quesada.

Pascual Solórzano Sancho.

Francisco, Cayetana y Antonia Elizondo Salas.

Ramón Rudecindo, Agapito, Fermína,

Cornelia y Avelina Vargas Elizondo,

Sinfioriano y Sinfiorosa Elizondo.

Simona y Josefa Elizondo Azofeifa.

Leocadia Herrera Arias.

Gertrudis Chacón Villalobos.

Jose María Barquero Salazar.

Juana Zumbado Guzmán.

Francisco id. id.

Federico id. id.

Ester id. id.

Sara id. id.

Magdalena id. id.

Dominga id. id.

Vicente Segura Ulate.

Francisco Pérez.

Victoriano Villalobos Rodríguez y

Joaquín Aguilar González.

Juana Alvarado Chacón.

Dominga Guzmán Quesada y demás

herederos.

María Romualda Alvarado Chacón.

María Benavides Salas.

Vicente Segura Ulate.

Clodomiro León Rodríguez.

Jerónimo Benavides Salas.

María de Jesús Chaves Rodríguez.

Vicente Segura Ulate (2 documentos).

Trinidad Araya Rodríguez.

Rafaela Segreda Zamora.

Eulalia Facio Guardia.

Juan Acosta Villegas.

Partido Occidental.

Dolores Frutos.

José Paniagua Zumbado.
Buenaventura Cordero Azofeifa.
María Felipa Sáenz Espinosa.
Rosa Jiménez Gutiérrez.
Agapito Murillo Castillo.
Toribio Artavia Corrales.
Santiago Solera Monge.
Miguel Montero Chaves.
María Romero Arguedas.
José Carvajal Rodríguez (2 docs.)
Salvadora Quesada Segura.
Pedro Barahona Suárez.
Indalecio Solís Martínez.
Cosme id. id.
Mauricio Chaves Rodríguez.
Leocadia Sibaja Jiménez.
Ramón Hernández Rojas.
José Dolores Frutos.
Juan López Conejo.
Jesús Bogarín.
Francisco Cruz Cabezas.
Roberto Cortés y Cortés.
Miguel Hidalgo Arias.
Crisanto Murillo Rodríguez.
Manuel María Rodríguez.
Teodora Lara Zamora.
Donato Arguedas Rodríguez.
Antonia Vargas Barrantes.
José Montero Córdoba.
Juan Moya.
José Luis Vazco Garita.

Partido de Hipotecas.

Municipio de la ciudad de Cartago.
José Alvarado Valverde.
Carlos Sánchez Loria.
Eusebio Soto Saborio.
Monte-pío de agricultura.
Municipio de la ciudad de Cartago.
Municipio de la villa de la Unión.
Montealegre y Compañía.
Banco de la Unión.
Juan Monge.
Rafael Dengo y Bertora.
José Montero Soto.
Pedro Ramírez González.
Santiago Federici Galloni d'Istria.
Francisco Brenes Robles.
José María Conejo Garro.
José Manuel Cuervo.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

Rosa Núñez y Blanco.
Santiago Valerio y Campos.
Ignacio Delgado y Gutiérrez.
Francisco Sánchez y Azofeifa.
Hipólito Tournon y Compañía.
Hipólito Tournon y Compañía.
María del Carmen Agüero y Morera.
María Silvinia Hernández y Campos.
María Pérez y Trejos y Gregorio Castillo y Salazar.
Francisco Castro Valverde.
Máximo Blanco y Rodríguez.
Pedro Pérez.
José Quirós y Montero.
Martín Bonnefil y Quirós.
Esteban Murillo y Morales.
Andrés Murillo y Morales.
Rafael Delgado y Arias.
Rosa Marín y Delgado.
Juan Monge y Guillén.
Juan Brouca y Bourrelly.
Pedro Cambronero y Rodríguez.
Teodorico Monestel y Chaves.
Ramón Ulate y Chaves.
José Joaquín Rodríguez y Zeledón.

Luis Gamboa y Soto.
 José Tomás y Carbonero.
 Lorenzo Ureña y Mora.
 Jorge Morera y Méndez.
 José María González y Montoya.
 Juan Montero y Araya.
 Josefa Dolores Zamora y Vargas.
 Rosa Marín y Delgado.
 Jesús Alpízar.
 Francisco Alpízar y Vargas.
 María Domitila Alvarez y Carvajal.
 Patricio, Beatriz, Juana, Julián, Eduvigis, María y Vicente Fallas y Mora.
 Ramón Quesada y Benavides.
 Gregorio Rojas y Abarca.
 Santiago, Vicente, Juan, María Viviana y María Casimira Saborío y González.
 Juan Luis Araya y Aguilar.
 Pedro Alfaro y Rodríguez.
 María Chacón y Benavides.
 Lorenzo Hernández y Ferreto.
 Hermenegildo Córdoba y Córdoba.
 José María Barquero Salazar.
 Teodosio Castro y Angarita.
 Cristina y Teodora Espinach y Bonilla.

Registro General de la Propiedad e Hipotecas.—San José, 9 de enero de 1886.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Honorables Señores Ministros de Hacienda.

San José, enero 9 de 1886.

En cumplimiento de la comisión que US^a H. tuvo á bien darme para la medida de la población del Naranjo de Alajuela, paso á informar que he levantado el plano correspondiente á dicha población, el cual tengo el honor de poner adjunto á la presente.

En él verá US^a H. todos los detalles que necesita el Supremo Gobierno para dar efecto á la disposición n^o 13 de 28 de setiembre de 1869.

Esta ley señaló ciento cuarenta manzanas y seis mil doscientas cincuenta varas cuadradas para la población referida.

Al efecto, el Supremo Gobierno ordenó la expropiación de cuarenta y una manzanas y tres mil quinientas varas pertenecientes al Sr. Toribio Vargas, las cuales fueron medidas por agrimensores competentes, é indemnizado su valor al referido señor Vargas.

Para completar el área señalada á la población, el Supremo Gobierno hizo compra á la señora doña Eduvigis Alvarado de Mora, de noventa y nueve manzanas dos mil setecientas cincuenta varas cuadradas.

Del cálculo del plano resulta que faltan catorce manzanas y mil ciento sesenta y dos varas cuadradas, al terreno comprado á la señora Alvarado de Mora.

Todos los alrededores de la población están ya titulados, y como el objeto propuesto por el Supremo Gobierno es extender los títulos correspondientes á los poseedores, no creo necesario extender los límites de la población, porque para ello se necesitaría hacer una expropiación conforme á la ley.

De lo dicho, y conforme la medida practicada, resulta que á la señora doña Eduvigis de Mora se ha pagado en exceso el valor de catorce manzanas mil ciento sesenta y dos varas cuadradas, en el terreno que se le compró.

US^a H. dispondrá lo conveniente á este respecto, y por lo que toca al objeto que se propuso al honrarme con la comisión de que le doy cuenta, debo manifestarle que la sola inspección del plano que acompaño, da todos los da-

tos necesarios á fin de extender los títulos á los poseedores en la población del Naranjo.

Creo así haber cumplido mi cometido, y dándole las gracias por la confianza con que se ha servido honrarme, tengo la honra de suscribirme de US^a H. muy atento servidor.

MANUEL J. CARRANZA.

Conocimiento de las multas impuestas por esta Inspección y enteradas en el Tesoro Nacional, en el mes de diciembre próximo pasado.

Al Señor Genaro Hernández, carnicero en el Corralillo, jurisdicción de Cartago, por haber destazado dos veces sin pagar el impuesto de subvención. \$ 50-00

Al Señor Jesús Tames, Juez de Paz de dicho barrio, por haber permitido la referida infracción de ley \$ 25-00

El Jefe del resguardo volante de la provincia de Guanacaste remitió para su entero, por multas impuestas al tercenista Octavio Sánchez, por falta de tabaco en su tercera, y al taquillero Señor Salvador Bonilla, por no tener la patente á la vista, cinco pesos á cada uno en el mes de noviembre próximo pasado. \$ 10-00

Suma.....\$ 85-00

Inspección Gral. de Hacienda—Costa Rica.—San José, enero 11 de 1886.
 MAN. M^o CALVO

NOTA.—De las multas impuestas en el ramo de subvención, se hizo la deducción de ley.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen del 1^o al 31 de enero entrante de 1886.

Fecha.	Nombres.	Situación.
Enero 19	Paulino Ardón	Esta ciudad.
" 19	Francisco Quesada y C ^a	"
" 19	Abelardo Cepa	"
" 19	Santiago Güel	Desamparados.
" 2	Wotay y C ^a	Cartago.
" 3	Paulino Acosta	San Ramón.
" 3	Abelardo Cepa	Carrillo.
" 4	Quinto Vaglio	"
" 4	José Carlos Umaña	San Mateo.
" 6	Id. id.	Aceñas.
" 6	Jerónimo Rojas	"
" 9	Telésforo Arana	Esta ciudad.
" 13	Salvador Santos	Liberia.
" 14	Julián Blanco	Esta ciudad.
" 14	Pedro Saucedo	Grecia.
" 15	Rafael Rivera	Liberia.
" 15	Rodrigo Carrasco	Esta ciudad.
" 17	Agustín Atmella	"
" 17	Rodrigo Carrasco	"
" 17	José Blanco y C ^a	"
" 17	José Vigne	"
" 17	Jesús M. Vargas	Alajuela.
" 18	Nicolás Casasola	Cartago.
" 24	Ramón Rojo	Curridabat.
" 25	Isidro Herrera	San Rafael de Alajuela.
" 25	G. de Benedictis	Esta ciudad.
" 26	Braulio Morales	Heredia.
" 26	Francisco Flores	Cartago.
" 28	G. de Benedictis	Esta ciudad.
" 28	Guadalupe Solórzano	San Ramón.
" 29	Pedro Hurtado	Esta ciudad.
" 30	Abraham Márquez	"
" 30	José Dolores Frutos	Alajuela.

Inspección General de Hacienda.—San José, diciembre 29 de 1885.

MAN. M^o CALVO.

3 v. 3.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Jueves 7.

1.—En el juicio ordinario sobre nulidad de una enajenación, promovido por el Licdo. don Albino Villalobos contra Ramón Vargas, se declaró indebidamente admitida la apelación interpuesta del auto dictado á las ocho de la mañana del tres de noviembre próximo pasado.

2.—Se proveyó autos en la súplica interpuesta por don Vicente Brenes C., en la mortuoria de Braulio Carmona.

3.—Se proveyó autos y se señaló para la vista las doce del diez y nueve del

mes en curso, en el juicio ordinario, por deuda, seguido por José Arias contra Juan Manuel Portugués y compañeros.

4.—En el juicio de tercería preferente, establecido por don José M^a Solera contra la sucesión de don Ramón Zumbado y don Manuel Solera Arias, habiéndose acusado rebeldía á la parte de don Pedro Zumbado, se pidió informe á la Secretaría.

5.—Se ordenó correr los traslados á las partes en el denuncia de unas demandas, hecho por el señor Juan Ramón Bonilla.

6.—Se dió en traslado al señor Magistrado Fiscal la causa contra Ciriaco Arias, por el delito de lesiones.

7.—En la causa contra Aparicio Mejías, por el delito de homicidio, se condenó al procesado á diez años de presidio interior mayor, descontable en San Lucas, con rebaja de la cuarta parte; á inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos, é inhabilitación absoluta para profesiones titulares, mientras dure la condena; confirmando la sentencia de primera instancia, en la parte que condena al mismo reo á perder el arma con que cometió el delito, y responder de los daños y perjuicios ocasionados con el mismo, abonándole el tiempo sufrido de prisión.

Viernes 8.

1.—Se introdujo en la oficina la mortuoria de don Juan M^a Solera.

2.—En el embargo precario solicitado por don José Bringas contra don Enrique Roig, se señaló para la vista las doce del día veinte del mes en curso; y se declaró insubsistente el sorteo de conjuer que recayó en el Licdo. don Juan R. Mora G.

3.—En el juicio de tercería preferente, establecido por el señor José María Solera contra la sucesión de don Ramón Zumbado y don Manuel Solera Arias, se declaró sin lugar la rebeldía acusada, así como que se señale un término común á todas las partes para contestar el traslado.

4.—Se admitió la súplica interpuesta por don Vicente Brenes, en la mortuoria de Braulio Carmona; citando y emplazando á las partes para que dentro de tercero día ocurran ante la Honorable Sala 2^a en 3^a instancia de este Supremo Tribunal, á hacer uso de sus derechos.

5.—En la demanda ordinaria establecida por don José Joaquín Trejos y don Joaquín García, sobre reconocimiento de un documento contra don Baltasar López, se revocó la resolución de 2^a instancia, y se ordenó devolver el expediente al Juez de alzada para que resuelva sobre lo principal.

6.—Se aprobó el auto que declara prescrita la acción penal en la causa contra Juan Abarca, por abigeato.
 San José, 9 de enero de 1886.

El Secretario,
 RAMÓN BUSTAMANTE.

Sala segunda.

Viernes 8.

1.—Se pidió informe á la Secretaría en escrito presentado por don Timoteo Solano, en que acusa rebeldía á don Fernando Ramos, apoderado del Presbítero don Pedro Quesada, en las diligencias de embargo precario, pedido por Solano.

2.—Se señalaron las doce del día quince del mes en curso, para la vista del juicio entre Andrés Mejía y Celestino Solís, por pesos.

3.—Se señalaron las doce del día trece del corriente mes para la vista del asunto entre don Juan Umaña y el Fisco, sobre aprobación de un denuncia.

4.—Se pidió informe á la Secretaría,

en escrito presentado por el señor Ubaldo Solís, en que acusa rebeldía á varias partes, en la mortuoria de la señora Carmen Arrieta.

5.—Se admitió la súplica interpuesta por María Francisca Ulloa, Cayetano y Agapito Gutiérrez, de la resolución que recayó en juicio que han establecido contra el señor Nicomedes Varela, sobre posesión de una finca.

6.—A solicitud de la señora Félix Martínez, se mandó librar ejecutoria de la sentencia que recayó en el juicio que sostuvo con la señora María Castro, y se señaló para su confrontación las dos de la tarde del día doce del mes en curso.

7.—En la causa seguida contra Luis Chaves Solano, por homicidio, se admitió la súplica interpuesta por el reo.

8.—Se señalaron las doce del día catorce del mes en curso para la vista en 3^a instancia, de la causa seguida contra Santiago Mora, por lesiones.

9.—En la causa seguida contra Juan Ovarés, por lesión, se admitió la súplica interpuesta por el reo.

10.—Se ordenaron los traslados de ley en la causa seguida contra Vicente Quiñones, por robo.

11.—Se aprobó el auto de sobrecimiento en las siguientes sumarias: 1^a contra María Manuela Rojas, por aborto violento; 2^a contra Salvadora Navarro, por allanamiento; 3^a contra Jesús Venegas, por estupro; 4^a para averiguar el rapto de la joven Francisca Navarro; 5^a para averiguar si se cometió hurto al extraer una máquina de coser; y 6^a para averiguar si Santos Prado lesionó á Mauro Mora.

Sábado 9.

1.—En la mortuoria de la señora Carmen Arrieta, se declaró rebeldes á los apelados señores Ramón, Emiliano, Juana, Rafaela, María Dolores, Catalina y Leandra Solís y á don Félix González, y se señaló para la vista las doce del día veinte del corriente mes.

2.—En las diligencias de embargo precario, pedido por don Timoteo Solano contra el Presbítero don Pedro Quesada, se declaró sin lugar una rebeldía, y se señaló para la vista las doce del día diez y nueve del mes en curso.

San José, enero 9 de 1886.

El Secretario,
 D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día veintinueve del corriente mes, dará principio este Juzgado á la venta, al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de las fincas siguientes:—terreno llamado la Itava, situado en Curridabat, distrito undécimo de este cantón, lindante: Norte, hacienda de Pedro García, antes, hoy calle privada en medio, propiedad del mismo García; Sur, río de Tiribí y terreno de los Señores Gallegos, antes, hoy río Tiribí en medio, propiedad de Francisco Cordeiro y Mariano Monge; Este, hacienda de Dolores Jiménez de Sancho, antes, hoy hacienda que fué de Doña Dolores Jiménez de Sancho; y Oeste, terreno de José María López, antes, hoy una parte con propiedad de Pedro García y otra río Tiribí en medio, con terreno de José María López.—Medida superficial, veinticinco manzanas, tres mil doscientas ocho varas cuadradas. Casa con el sitio en que está ubicada, situada en la primera manzana al Sur-Oeste de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, primer distrito y cantón de la provincia del mismo nombre; linderos: Norte, propiedad de Antonio María Soto; Sur, ídem de Mercedes Chaves, calle pública en medio; Este, ídem de la

Municipalidad de aquella provincia, calle de la estación en medio; y Oeste, ídem de la testamentaria de José María Orozco. Medida superficial de la casa, como veinticinco varas de frente por veinticinco de fondo, y del terreno, igual frente por cincuenta de fondo próximamente. Inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, á los folios doscientos cuarenta y ocho, tomo quinto, y cuatrocientos cincuenta y siete, tomo ciento cinco, inscripción número seis, de la finca número seiscientos cuarenta, "Oriental," y dos de la finca número seis mil novecientos diez, "Occidental".—Inscritas también en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo quinto, folio doscientos diez y ocho, inscripción número tres mil novecientos cuarenta y dos, á favor del extinguido Banco de Emisión; y cedido el crédito á favor del Tesoro Nacional, según la inscripción en el Registro, folio sesenta, tomo noveno, número siete mil trescientos tres. Pertenecen al Señor Don Alejandro Aguilar y Castillo, y se venden en virtud de ejecución que le ha establecido el Sr. Fiscal de Hacienda Nacional por pesos que adeuda al ex-Banco de Emisión, ó sea hoy al Tesoro Nacional; vive de base para la venta la cantidad debida que es de ocho mil pesos distribuidos así: cinco mil pesos por la primera finca y tres mil por la segunda. Las personas que quisieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.
San José, enero 12 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,
Srío.

A las doce del lunes ocho de febrero del corriente año, se ha de rematar en el mejor postor, en el portón del palacio municipal de esta ciudad, un lote de terreno, como de cinco cuartos de manzana, quebrado, de potrero, situado en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: al Norte, terreno de Pedro Alvarez, calle en medio; al Sur, ídem de José García, é ídem de esta mortuoria; Este, ídem de la mortuoria de Lorenzo Sibaja y Sibaja; y Oeste, ídem de José García.—Está valorada en cien pesos, pertenece á la mortuoria de Lorenzo Sibaja y Sibaja, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de partes interesadas, previa información de utilidad y necesidad para pagar costas y deudas de la referida mortuoria.—Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.—La finca está debidamente inscrita.

Juzgado 3º constitucional.—Alajuela, enero 11 de 1886.

SAMUEL CASTRO.

Buenavista Villegas.—Ramón Rodríguez.
3 v. 1.

A las doce del lunes ocho del entrante mes de febrero, en el mejor postor y en el portón principal del palacio municipal de esta ciudad, se rematará el inmueble siguiente.—Terreno de potrero y montes, sito en el barrio de San Antonio, segundo distrito del primer cantón de esta provincia.—Linderos: Norte, propiedad de la mortuoria de Eudecindo Herrera; Sur, ídem de Pastor Calderón Monge, y quebrada nominada "Del Barrio" en medio, ídem de Ramón Villalobos y Francisco Martínez; Este, ídem de Francisco Martínez y Ramona Monge, con la quebrada ya dicha en medio; y Oeste, ídem de Ramón Villalobos y Pastor Calderón Monge.—Mide como tres cuartos de manzana, está valorado en cien pesos; es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y cuatro, folio cuatrocientos sesenta y tres, finca número seis mil seiscientos diez y nueve, Occidental, inscripción número dos; pertenece á la mortuoria de José María Herrera y Soto, segundo marido de la Señora Josefa Luisa

González, sin otro apellido, á quien le vino á cuenta de su aporte y mitad de ganancias en su primer matrimonio, con el finado Rudecindo Herrera Villalobos.—Se vende de orden de este Juzgado y por conveniencia de las partes, para el pago de costas, deudas y otras exigencias de dicha mortuoria.—Quien quisiera hacer postura ocurra que se le admitirá siempre que sea arreglada.

Juzgado árbitro testamentario, Alajuela, á las doce de la mañana del día once de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

JUAN MARTÍNEZ M.
Inocente González.—Ramón Rodríguez.
3 v. 1;

A las doce del día veintuno de enero del año entrante, remataré en el que más dé, en la puerta de esta oficina, un terreno como de dos manzanas sembrado una parte de caña en tierra de comunidad de la aldea de Cerrantes, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de José María Peralta y Rafael Amador; Sur, calle en medio, ídem de Faustino Jiménez; Este, propiedad del mismo José María Peralta y Rafael Amador; y Oeste, calle en medio, ídem de Hermenegildo Mora y vale cien pesos. Pertenecen á José Rafael Mora, y se vende en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le sigue Baltazar Solano. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional, Cartago, diciembre 29 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.
Francisco Castillo. Pant. Pereira.
3 v. 3.

A las doce del día catorce del presente mes, remataré en el que más dé, una casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Ramón Solano, y calle en medio, ídem de Francisco Gómez; Sur, ídem de Rafael Barquero; Este, ídem de Rafael Oreamuno; y Oeste, ídem de Dionisio Castillo. Miden la casa doce varas de largo por cuatro de ancho y el solar como manzana y media; vale ciento treinta pesos. Pertenecen á la mortuoria de Pilar Quirós, y se vende previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional, Cartago, enero 2 de 1886.

VÍCTOR ROBBIO.
Pant. Pereira. Franco. Castillo.
3 v. 3

A las doce del día catorce del entrante enero, remataré en el que más dé en la puerta de este Juzgado, un caballo colorado en seis pesos; otro ídem melado, en diez pesos; un ternero alazán en doce pesos; dos ídem en diez y ocho pesos; otro ternero en diez y siete pesos. Un cerco situado en el barrio de Guadalupe, distrito séptimo de este cantón, que mide treinta varas de frente, por ochenta de fondo, lindante: Norte, propiedad de los herederos de Pedro Araya; Sur, calle en medio, casa de María Cordero; Este, casa y solar de María Cordero; y Oeste, ídem de Antonina Calderón. Vale noventa pesos; pertenecen á la mortuoria de Andrés Cordero dichos bienes, y se venden previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional, Cartago, diciembre 31 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.
Franco. Castillo. J. Pacheco A.
3 v. 3.

A las doce del día catorce del próximo entrante enero, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes. Primero, casa con el solar en que está ubicada, sitos en el cuartel de Catedral de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de diez y siete y tres cuartas varas de frente, á la calle del Laberinto, y de Este á Oeste, tiene un ensanche de terreno de dos varas y media; siguiendo con este ensanche la línea recta hasta el fondo, linda: Norte, casa de Don Joaquín Alvarado; Sur, casas de Don Manríllio, Don Pedro y Don Lorenzo Alvara-

do; Este, la calle del Laberinto, y Oeste, casa de la testamentaria de Don Eusebio Rodríguez; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintisiete, folio ciento sesenta y una, finca número diez y nueve mil setecientos ochenta y seis, "Oriental," inscripción número uno, valorada en ocho mil pesos, habida por herencia materna. Segunda, derecho equivalente á mil ochocientos sesenta y tres pesos cinco centavos, en la finca que se describe así: terreno cultivado de café y potrero con una casa en él ubicada, situada en el barrio de la Uruca, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, potrero de D. Aniceto Esquivel; Sur y Oeste, el río de Torres; y Este, calle pública; constante el terreno como de siete manzanas, y la casa de veinte varas de frente y trece de fondo, más ó menos, sin ningún gravamen, lo mismo que lo anterior, adquirido por herencia de la Señora María Paula Mora, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintisiete, folio ciento sesenta y uno, finca n.º diez y nueve mil setecientos ochenta y seis, inscripción número uno, "Oriental," valorada en mil ochocientos sesenta y tres pesos cinco centavos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Doña Lucía Alvarado, y se venden previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia de San José.—Diciembre 24 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.
Emiliano Padilla,
Srío.

3 v. 2.

A las doce del día veintiocho del corriente se venderá, en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa construida de adobes, madera de cedro, cubierta de teja, de diez varas de frente y cinco de fondo, con sus correspondientes cuartos y cocina; ubicada en un solar de treinta y seis varas de frente y cuarenta y cinco de fondo; lindante: Norte, casa y solar de José Ramos; Sur, ídem de herederos de Ramón Aguilar; Este, ídem de Francisca Ortiz; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Ortiz y José Meneses. Vale \$ 1,125-00. Está situada en el distrito 1º de este cantón. Pertenecen á Ramón Rivera, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Ramón Astorga.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—Enero 8 de 1886.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.
3 v. 2.

A las doce del día veintuno de este mes, se venderá en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón.—Linderos: Norte, propiedad de Ramón Alvarez; Sur, ídem de Sebastián López; Este, ídem de Rafael Poveda; y Oeste, calle en medio, ídem de Reyes Solano; miden la casa trece varas de largo, por seis de ancho, y el solar sesenta y dos varas de frente por setenta de fondo.—Vale trescientos pesos; pertenece á José Varela Brenes, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de un crédito.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de Cartago.—Enero 9 de 1886.

LUÍS GÓMEZ.

Antonio Castillo.—L. Camaño.
3 v. 2.

En esta Alcaldía se tramita la mortuoria de Don José Salazar de único apellido, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario.—En tal virtud, todo el que tenga derechos que deducir en la citada mortuoria, preséntese á verificarlo en el término de nueve días que al efecto se señala.

Alcaldía 1ª constitucional.—San José, 11 de enero de 1886.

INOCENTE MORENO.
Franco. Solano M.—Manuel Valerín.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores á los bienes que á su muerte dejó el Señor José de la Cruz Montero y Alvarez, que fué de este vecindario.—Las personas que se consideren con algún derecho á dichos

bienes, que se presenten en este despacho, dentro de nueve días, á deducirlo en la mortuoria que se tramita en este Juzgado.

Juzgado 3º.—Alajuela, enero 11 de 1886.

SAMUEL CASTRO.

Rafael Cabezas.—Inocente González.

REGIMEN MUNICIPAL.

Cuadro demostrativo del movimiento de la caja municipal en el mes de diciembre de 1885.

INGRESOS.	
Dire. 1ª á 31.	
Saldo en caja.....	\$ 15200
Propios.	
Producto de la manzana de res....	\$ 11-25
Id. " " " " " " " " " " " " " "	12-60
Policía.	
Producto de multas personales....	\$ 4-08
Id. " " " " " " " " " " " " " "	29-04
Subasta de id. " " " " " " " " " "	7-75
Carcelajes.....	6-00
Multa por falta al trabajo.....	0-50
Instrucción.	
Producto de la manzana de res....	11-25
Suma.....	
EGRESOS.	
Propios.	
Saludos de empleados y acercada de madera para la casa municipal.....	\$ 33-25
Pintura y trabajo en la misma casa.....	23-70
Gastos en la oficina de la Jefatura, una comisión en orillas de tierra y colectación de boletas.....	11-30
Policía.	
Saludo de los Agentes del ramo....	\$ 25-15
Al comisionado de los trabajos y por sogazos.....	17-00
Instrucción.	
Por la construcción de escritorios....	\$ 3-75
En premios á los niños sobresalientes en el examen ppto.	8-08
A los réplicas y otros gastos en el mismo examen.....	11-15
A los ayudantes de las escuelas....	4-48
Por la construcción de pizarras y otros gastos en las casas de escuelas.....	12-70
Por pintura para las mismas y alquiler de la casa de escuela de niñas.....	9-30
Suma.....	
Saldo.....	
TOTAL.....	

S. E. U. O.

Aserrí, 6 de enero de 1886.
El Tesorero.
MARCOS VALVERDE.

Jefatura Política del cantón de Aserrí.
Vº Bº
JUAN ML. MADRIZ.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

Por disposición municipal, encomendada á esta Gobernación, se hace saber á todos los vecinos de esta ciudad que toda persona que tenga que pagar derechos municipales por cañería ó abastecido, está en la obligación de dar cuenta á esta Gobernación, cuando enajene á tercero la propiedad solar que pesan dichos impuestos para hacerla correspondiente anotación, bajo la pena de quedar responsable por ellos todo el tiempo que no hayan cumplido con esta formalidad.

Diciembre 22 de 1885.
JUAN J. FLÓREZ.

ORDEN.

De esa fecha en adelante, los dueños de propiedades situadas en calles empedradas en esta ciudad, deben colocar las basuras en vasijas ó cajones al frente de sus casas, para que sean botados.

Finalmente se les previene que deben limpiar diariamente los caños y barrer la calle por lo menos una vez por semana en los días expresados en la siguiente tabla:

Lunes, calles de la Catedral, Laberinto, Universidad y Comercio.

Martes, calles del General Fernández, Colicochea, Cuno y Seminario.

Miércoles, calles de la Merced, Vapor, Carrillo y Chapín.

Jueves, calles del Teatro, Obispo, Fábrica y la Paz.

Viernes, Urca, Uñaña, Calvo y Verde.

Todo bajo la pena de ley.

Agencia de policía de Higiene.—San José, diciembre 22 de 1885.

FERMIN LEÓN.

SECCION DE AVISOS.

En los números 273, 274 y 2 de la "Gaceta Diario Oficial", correspondientes al 29 y 30 de diciembre próximo pasado, y 3 del corriente mes, se ha publicado un cartel en que este Juzgado anuncia el remate de una finca perteneciente a Victoriano Brenes, en ejecución que contra éste sigue el Banco Herediano. La palabra "corriente" que al fin de la primera línea se encuentra, debe leerse: "entrante," atendida la fecha del cartel; pues que el remate se ha señalado para la hora indicada del 13 del corriente mes.

Judicatura civil y de comercio en 1ª Instancia de Heredia, enero 4 de 1886.

FÉLIX GONZALEZ.

3 v. 2.

Sociedad anónima.

Mercado de San José.

La junta general de accionistas de esta empresa en sesión ordinaria celebrada a las 12 m. del 1º de julio último, por unanimidad de votos acordó: que en lo sucesivo las juntas generales se celebren el día que la junta directiva designe, debiendo ser al principio de los meses de enero y julio, quedando así reformada la primera parte del inciso 1º del art. 15 de los Estatutos, y considerándose vigente en todo lo demás.

San José, 12 de enero de 1886.

J. VARGAS M.

Srio.

Sociedad anónima.

Mercado de San José.

La junta general de accionistas de esta empresa, en sesión ordinaria celebrada a las 12 m. del 8 del corriente, nombró para formar la junta directiva en el año en curso, a los Sres. Dn. Adrián Collado, Dr. Dn. Antonio Cruz, Dn. Ernesto Rohrmoser, Dn. Ramón Chavarría y al infrascrito, como propietarios, y a los Sres. Dn. Carlos Johanning, Dn. Guillermo Holst y Dn. Telésforo Alfaro, como suplentes.

La directiva en sesión extraordinaria celebrada hoy a las 12 m. nombró para Presidente de la misma, al Sr. Dn. Adrián Collado, Vice-Presidente al Dr. Dn. Antonio Cruz; y para Srio. al infrascrito.

San José, 12 de enero de 1886.

J. VARGAS M.

Srio.

AVISO.

Durante mi ausencia del país, queda encargado de mis negocios, con el carácter de apoderado general, el Señor Don Juan Hernández.

San José, enero 8 de 1886.

TEODOSIO CASTRO.

10 v. 3.

Invitación.

El infrascrito Jefe Político de este cantón a nombre de los vecinos del barrio de Jesús, "La Bora", tiene el gusto de invitar a todos los habitantes de la República, para que concurren a dar mayor animación a las fiestas de aquel barrio, que tendrán lugar en los días 18 y 19 del corriente.

Atenas, enero 11 de 1886.

PEDRO ARIAS B.

BILLETES DE LOTERIA.

Se remiten a provincias, franco de porte, los que se nos pidan, para el sorteo de 7 de febrero entrante, en el que se jugarán \$3,000. en diferentes premios.

ECHEVERRÍA & CASTRO.

2. Calle del Gral. Fernández.—Frente a la Admon. de Correos.

8 v. 1.

SE HAN PERDIDO

en Santo Domingo, dos yeguas, una melada, con su respectiva potrancia de color negro, y otra negra. La persona que avise del paradero de estos animales recibirá una gratificación.

Santo Domingo, enero 12 de 1886.

MAURO CHACÓN.

3 v. 1.

AVISO.

Mercado de San José.

A quienes interese hago saber: que habiéndose extraviado la acción número 1,574 perteneciente a Doña Micaela de Brenes, de acuerdo con lo dispuesto por la junta general de accionistas, se cita a los que se crean con algún derecho a la acción indicada, en la inteligencia de que sino comparecen dentro de treinta días contados desde hoy, se procederá a su reposición, quedando sin efecto la primera.

San José, enero 12 de 1886.

THOMAS H. PENNY,

Admor.

30:-v:-1:

Sombreros de pita acabados de recibir de todos tamaños y calidades.

Harina de California.

Cacao de Guayaquil.

Hachas y cuchillos "Collins".

Un clasificador de "Penney".

Dos camiones y carretas de rayo.

Sacos vacíos para café,

vende por mayor y menor,

B. GALSAMIGLIA.

Diciembre 10 de 1885.

30. v. 7.

A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

del

Monte Aguacate.

SE AVISA

Que el 2 del próximo mes de febrero es el día señalado por los estatutos para la asamblea general ordinaria de la Sociedad; cuyo acto tendrá lugar en la oficina del que suscribe a las 12 del día.

San José, enero 1º de 1886.

FEDERICO TINOCO.

6 v. 3

AL COMERCIO.

Gorgonio Herrero y Manuel Aragón

han formado en esta fecha una compañía mercantil que girará bajo la razón social

G. Herrero & C^o

La sociedad se ha fundado con las formalidades de la ley.

El uso de la firma lo tienen ambos socios.

La nueva casa liquidará los negocios de la firma "Gorgonio Herrero."

San José de Costa-Rica,
diciembre 31 de 1885.

20 v.—3.

Loza vidriada al estilo de Guatemala, se vende en lotes ó al menudeo en la Botica Francesa.

San José, diciembre 28 de 1885.
3. v. 3.

A los expendedores de aguardiente de la provincia de Heredia

SE AVISA:

Que desde hoy estará provisto de licor el almacén de la sucursal de la Fábrica Nacional en esa provincia, a donde deben efectuar sus compras en lo sucesivo.

San José, diciembre 1º de 1885.

F. SANCHO.

10. v. 8.

Las Novedades

de

Nueva York.

Esta publicación semanal, adquiere cada día mayor circulación é importancia en los países Hispano-Americanos, por el celo con que defiende los intereses de España y de las Repúblicas Hispano-Americanas; así como las interesantes revistas que publica de todas las naciones del Mundo, las cuales van acompañadas de un magnífico suplemento literario en forma de libro.

Se recomienda especialmente a los españoles.

Las personas que deseen suscribirse para 1886, se servirán dirigirse antes del día 25 del corriente a

FRANCO ARRILLAGA,
Agente.

San José,—Costa-Rica.—17 de diciembre de 1885.

5. v. 4.

Aviso.

El infrascrito está encargado de vender unas pocas zarandas, bien arregladas, para apartar el café de cascarrilla, de las frutas enteras, en los patios de beneficios.

Heredia, enero 5 de 1886.

SATURNINO TREJOS.

3 v. 3.

Cerveza San Luis

vende barata.

TOMÁS FARRER.

8 v. 2.

ITINERARIO

de los vapores de la Compañía de las Malas del Pacífico para todo el año de 1886.

Tocarán en el puerto de Puntarenas.

De Panamá

para San Francisco y escalas, el 2 de cada mes.

" Acapulco " " " 3 " " "

" Champerico " " " 13 y 23 " " "

Para Panamá

de Champerico y escalas, el 8 y 28 de cada mes.

" Acapulco " " " 13 " " "

" San Francisco " " " 18 " " "

Se observará la mayor regularidad posible en la llegada y salida de los vapores, de acuerdo con el anterior detalle.

Durante la temporada del café, un vapor, "el South Carolina", está listo para hacer viajes especiales entre Panamá y Puntarenas, y otro, el "Crescent City", también para viajes extraordinarios, principalmente entre los puertos de Guatemala y el Salvador a Panamá.—Este último contribuirá en mucho para que los vapores ordinarios puedan reservar mayor tonelaje libre para cargar en Puntarenas.

El vapor "Granada" se ha arreglado para poder cargar 6000 sacos de café más que antes, é igual reforma se ha hecho con los vapores "San Blas" y "San José", aumentando en cada uno de ellos 1500 sacos.—Es de esperar que estos aumentos serán suficientes para no dejar café rezagado del destinado a San Francisco.

Los fletes por café serán los mismos del año pasado, excepto en pergamino que se cobrará a £ 5.

La Compañía del Ferro-Carril de Panamá, ha aumentado el número de sus carros con 500 nuevos, y ha agregado un vapor remolcador para el servicio en la bahía de Panamá.

Los muelles de Colón, reconstruidos, prestan ahora mayor comodidad y expedición que antes, así es que puede asegurarse un pronto despacho en el Istmo.

San José, enero 8 de 1886.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Agentes.